

Nota de Prensa n.º 855/OCII/DP/2021

## **DEFENSORÍA DEL PUEBLO SUPERVISA RETIRO DE PROPAGANDA ELECTORAL EN PRINCIPALES CALLES DE PIURA**

- ***El Ministerio Público, el Jurado Electoral Especial, los gobiernos locales y Electronoroeste realizaron operativos para retirar propaganda electoral ubicada en zonas prohibidas.***

Tras advertir que en las principales calles y avenidas de los distritos de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre, una gran cantidad de banners publicitarios y anuncios de propaganda electoral estaban colgados en postes de alumbrado público de media tensión, la oficina de la Defensoría del Pueblo en Piura supervisó su retiro durante el operativo conjunto realizado por el Ministerio Público, el Jurado Electoral Especial (JEE), los gobiernos locales y Electronoroeste (Enosa).

Como se recuerda, la institución ya había requerido a los 65 municipios provinciales y distritales emitir ordenanzas municipales que regulen la instalación y desinstalación de la propaganda electoral, y se mantenga el ornato, la seguridad vial y la conservación del ambiente.

Cabe precisar que las municipalidades son las entidades responsables de regular las autorizaciones para la ubicación de anuncios y avisos publicitarios sobre propaganda electoral, conforme al artículo 8 del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral. En ese sentido, la institución solicitó a los gobiernos locales que ejecuten su función fiscalizadora, verificando que la instalación de la propaganda electoral cumpla con las disposiciones, restricciones y prohibiciones vigentes y, en los casos de infracciones a la norma, se inicie el procedimiento sancionador correspondiente y, además, se comunique el hecho al jurado electoral especial competente.

El jefe de la oficina de la Defensoría del Pueblo en Piura, César Orrego, indicó que “es necesario ejercer una mayor fiscalización sobre el uso de los postes de alumbrado público, pues, por ser estructuras de alto riesgo, la colocación de afiches de propaganda electoral se encuentra prohibida, ya que constituye un gran riesgo para la salud de la población”.

Asimismo, destacó el trabajo conjunto realizado por el JEE, la Fiscalía de Prevención del Delito, Enosa y los gobiernos locales de los distritos de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre en los operativos de retiro de propaganda electoral. Sin embargo, indicó que, pese a la gran cantidad de paneles de propaganda electoral retirados, a la fecha aún persiste la situación de exposición al riesgo de peatones y conductores.

Hasta la fecha, las municipalidades distritales de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre ya cuentan con ordenanza municipal que regula la propaganda electoral y, por ello, han iniciado procedimientos administrativos a los partidos políticos que colocaron dicha publicidad en espacios prohibidos.



La oficina de la Defensoría del Pueblo en Piura reafirmó su compromiso de supervisión permanente del desarrollo de las elecciones para proteger los derechos de la población y aportar al fortalecimiento de la democracia. Por ello, indicó que continuará con las supervisiones en diversos distritos y provincias de la región. Además, recordó a la ciudadanía que cualquier vulneración de sus derechos puede ser comunicada a los números 945084500 y 969621608 o al correo electrónico: [odpiura@defensoria.gob.pe](mailto:odpiura@defensoria.gob.pe).

**Piura, 2 de junio de 2021**